



UGCET USEI  
ICATLAX  
DIRECCIÓN GENERAL  
TLAXCALA, TLAX.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO EL "ICATLAX" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADO "PROPAET", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO IVÁN GARCÍA JUÁREZ; Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

TLAXCALA, TLAX. 15 DE AGOSTO DE 2014  
SEP  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ANTECEDENTES**

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a laborar o mejorar sus capacidades en el ámbito laboral mejorando las oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de la sociedad que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. La "PROPAET", es el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado encargado de vigilar el exacto cumplimiento de la normativa ambiental de competencia estatal a través de los instrumentos de inspección y vigilancia, con el fin de lograr una relación sostenible entre los habitantes del Estado y su entorno.



RECCIÓN DE VINCULACIÓN  
ICATLAX

**DECLARACIONES**

1. DECLARA EL "ICATLAX", QUE:
  - 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante

 **PROPAET**  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 21 de diciembre de 1994, en el Tomo LXXIX, Segunda Época, número cincuenta y uno.

1.2. El **Maestro Juan Javier Potrero Tizamtl**, manifiesta ser el **Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha **nueve de enero del año dos mil veinticuatro** por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**, contando con facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el artículo 3 fracción III, del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, "**ICATLAX**".

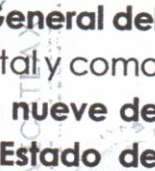
1.3. Señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Antiguo Camino Real sin número, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.


## 2. DECLARA "PROPAET", QUE:

2.1. Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto vigilar el exacto cumplimiento de la normatividad ambiental en el Estado, así como sancionar a sus infractores mediante los instrumentos de inspección y vigilancia necesarios para lograr una relación sostenible entre los habitantes del Estado y su entorno, garantizando así el derecho de las personas a disfrutar de un medio ambiente sano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala.

2.2. El **Lic. Iván García Juárez**, acredita su personalidad como **Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala**, con base en el nombramiento del **primero de enero de dos mil veintidós**, signado por la **Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de**

  
DGCET USET  
ICATLAX.  
DIRECCIÓN GENERAL  
TLAXCALA, TLAX.

  
SEMS  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
DE TLAXCALA  
SEP  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
ICATLAX

  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
ICATLAX

  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA  
  
2

# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**Tlaxcala.** Asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracciones II, III, VI, VII, XXXIV, XXXVI y XXXIX, 33 fracciones I y XVII, de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala; 5, fracción VIII, 13 fracción I, 86, 194 y 202 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala; así como 12 y 13 fracciones XXII, XXII, XL y XLIV del Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, "**PROPAET**".

- 2.3. Para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Calle Xochiquetzalli Número 2, Segundo piso, esquina con Carretera Ocotlán-Santa Ana, San Gabriel Cuauhtla, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

### 3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1 Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico y reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidad jurídica, que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

3.2 Están de acuerdo en formalizar este convenio de colaboración y asumir las responsabilidades que de él deriven.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala "**LAS PARTES**" celebran el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es que el "**ICATLAX**", imparta cursos de Capacitación Acelerada Especifica (CAE) a los trabajadores de la **Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala**; interesados en capacitarse recibiendo constancia avalada por la

ESTADO DE TLAXCALA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DGCFT-USET  
ICATLAX  
DIRECCIÓN GENERAL  
TLAXCALA, TLAX.  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ESTADO DE TLAXCALA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN  
ICATLAX

PROPAET  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA  


Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades, en aras de aumentar su productividad e ingreso económico.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TLAXCALA, TLAX.

## SEGUNDA. COMPROMISOS

1. El "ICATLAX", se compromete a:

1.1. Impartir  **cursos de Capacitación Acelerada Especifica (CAE)** a los trabajadores de la **Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala**, una vez que el enlace de "PROPAET", presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento.

1.2. Los cursos **CAE (Capacitación Acelerada Especifica)** que se impartirán a los trabajadores de "PROPAET" serán pagados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta.

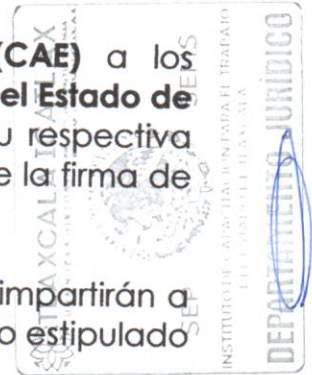
1.3. Poner a disposición las nueve Unidades de Capacitación y la Acción para la impartición de cursos.

1.4. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.

1.5. Expedir constancias con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos.

1.6. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga "PROPAET", siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciaran el proceso de registro ante la Dirección Técnico Académica del "ICATLAX" para poder pertenecer a la cartera de instructores.

1.7. Se designa a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.



DIRECCIÓN DE  
ICATLAX

**PROPAET**  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA



2. La "PROPAET", se compromete a:

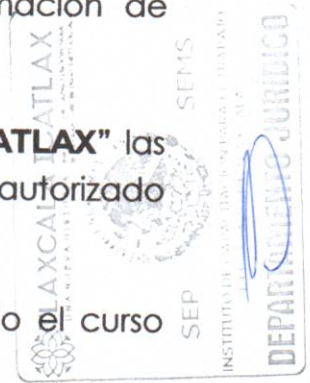
- 2.1. Difundir los cursos y programas que el "ICATLAX" brinda e integrará los grupos de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.
- 2.2. Proporcionará las instalaciones de "PROPAET", cuando el "ICATLAX" las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.
- 2.3. Entregar al "ICATLAX" con 10 días hábiles antes de dar inicio el curso correspondiente, los siguientes documentos:
  - Copia de acta de nacimiento;
  - Copia de Clave Única de Registro de Población;
  - Copia de comprobante de domicilio; no mayor a los 3 meses;
  - Copia de constancia del último grado de estudios;
  - Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y a color.

Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.

- 2.4. "PROPAET" pagará al "ICATLAX" el costo de los cursos de capacitación dentro de la modalidad **CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta.
- 2.5. Designar al **Licenciado Guillermo Cosett Flores, Director de Planeación y Coordinación Estratégica de la PROPAET**, como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.

**TERCERA. ESTRATEGIAS.**

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán de común acuerdo las estrategias y medidas complementarias que se requieran para alcanzar el cumplimiento del presente convenio.





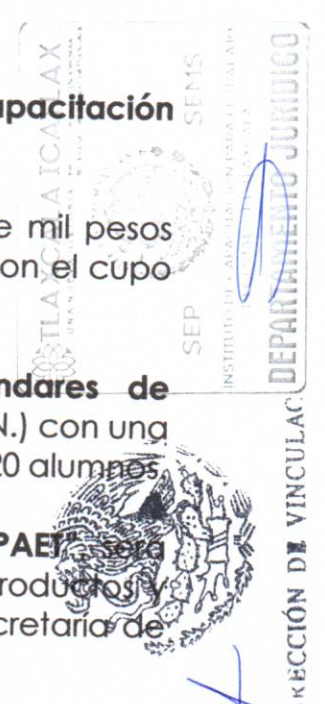
#### CUARTA. HORARIOS.

“LAS PARTES” acuerdan que el “ICATLAX”, deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

#### QUINTA. COSTOS.

El pago de cada alumno para los cursos en la modalidad **CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, será la siguiente:

- Para los cursos **CAE**, el costo por curso será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo de máximo 20 alumnos.
- Para los cursos **CAE con fines de certificación en estándares de competencia**, su costo es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo máximo de 20 alumnos.
- Para el pago de los cursos de capacitación que realice “PROPAET” mediante la línea de captura (Orden de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos) que se genera a través del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



En el entendido que si “PROPAET”, no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el “ICATLAX” antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente.

#### SEXTA. ASISTENCIA.

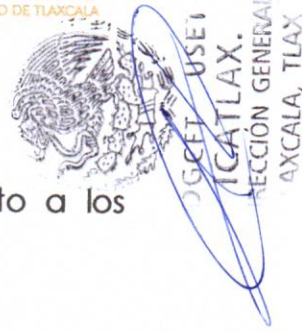
“LAS PARTES” acuerdan que, a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, “PROPAET” se compromete a mantener por lo menos un **70%** de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el “ICATLAX” y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas.

#### SÉPTIMA. USO Y FINES.

Los cursos y programas que ofrecen “LAS PARTES”, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su

**PROPAET**  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

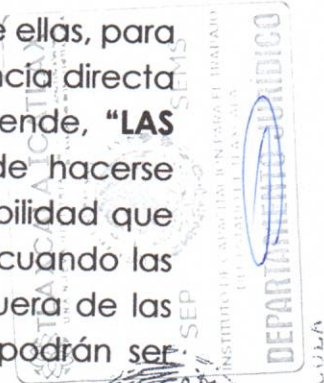




uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

#### **OCTAVA. RELACIONES LABORALES.**

"**LAS PARTES**" convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para el cumplimiento del presente convenio continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado. Por ende, "**LAS PARTES**" no establecerán relación laboral alguna, al momento de hacerse efectivo este convenio, quedando liberadas de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando las actividades que resulten del presente convenio se llevan a cabo fuera de las instalaciones de alguna de "**LAS PARTES**" y en ningún caso éstas podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos.



#### **NOVENA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.**

"**LAS PARTES**" manifiestan que el presente convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento y a resolver en la medida lo posible las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y se basará en el principio de reciprocidad y respeto mutuo, por lo que cada una reconocerá la normatividad en el ámbito de su respectiva competencia.



#### **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Ninguna de "**LAS PARTES**" tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de paro de labores administrativas, por lo que, una vez superados este evento, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".



#### **DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

"**LAS PARTES**" no serán responsables por el retraso en el incumplimiento de sus obligaciones conforme a este convenio de colaboración, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.



  
7

SECRET. USEI ICATLAX. SECCIÓN GENERAL TLAXCALA, TLAX  
DIRECCION DE VINCULA  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA  
UNA NUEVA HISTORIA



caso se deberán notificar por escrito o por medio de autenticación similar si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso.

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

“LAS PARTES” manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia al respecto, lo resolverán de común acuerdo.

**ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN EL INTERVINIERON COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.**

POR “ICATLAX”



SECRETARÍA DE  
ICATLAX.  
DIRECCIÓN GENERAL

**MRO. JUAN JAVIER POTRERO**  
TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL

POR “PROPAET”



**LIC. IVÁN GARCÍA JUÁREZ**  
TITULAR



**PROPAET**  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA



**ICATLAX**  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



**PROPAET**  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGO

POR "PROPAET"



**PROPAET**

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL  
AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. GUILLERMO COSETL FLORES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN ESTRATÉGICA



TESTIGOS  
POR "EL ICATLAX"

DIRECCION DE VINCULAC.  
ICATLAX

C.PRIV. MA DE LOURDES MONTIEL  
CERÓN  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LIC. DOMINGO CUAHUTENCOS  
ZEMPOALTECA

JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADO EL DEICISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.